

En Orihuela, un mes. 0 50 pt.  
Fuera, un trimestre. . 1 75 »  
Número suelto. . . . 0 43 »  
Anuncios y comunicados, á  
precios convencionales y pagos  
de antelados.

# LA CRONICA

En la imprenta de Luis Zeron,  
Hostales 4. Y en la direccion ad-  
ministracion de este semanario,  
Barrio Nuevo, 5.  
Toda la correspondencia al  
Director.

SEMENARIO ENCICLOPÉDICO.

AÑO VI.

Orihuela 2 de Febrero 1888.

NÚMERO 218

## LA CONTRATACION

ante los registradores de la propiedad  
acerca la trasmision ó gravamen de  
fincas ó derechos reales inscritos en  
los registros de su cargo.

(Continuación.)

«La comisión de Códigos, encar-  
gada por Real Orden de 1.º de fe-  
brero de 1863 de formar un pro-  
yecto de ley adicional á la hipote-  
caria, tuvo presente la necesidad  
de abrir las puertas del Registro á  
la multitud de propiedades adqui-  
ridas por contratos privados; pero  
rindiendo culto al principio de la  
ley que sólo admitía á inscripción  
documentos auténticos y de fecha  
exacta, propuso que se diesen á  
tales contratos esas condiciones, y  
que, revestidos de ellas, pudieran  
inscribirse como los instrumentos  
públicos».

«Á este efecto dedicó en el pro-  
yecto de ley adicional todo el ca-  
pítulo tercero; pero como no llegó  
á ley, continuó la clausura del  
Registro para los documentos pri-  
vados, hasta la publicación de la  
hipotecaria de 1869, en la que se  
comprendieron los arts. 405 al 408,  
copiados casi literalmente del men-  
cionado proyecto, si se exceptúa  
el art. 409, que prohíbe en abso-  
luto la inscripción de las adquisi-

ciones de dominio por documentos  
privados posteriores á 1.º de enero  
de 1863, mientras que el 21 del  
proyecto permitía su inscripción  
siempre que el importe de los bie-  
nes no excediese de 1,000 reales y  
se ratificase el contrato.»

«Pueden citarse como disposi-  
ciones que autorizan mayor ó me-  
nor escala la anotación ó inscrip-  
cion en el Registro de la Propie-  
dad de documentos privados el  
art. 59 de la Ley Hipotecaria, se-  
gún el cual el acreedor refacciona-  
rio podrá exigir anotación sobre la  
finca refaccionada, por las cantida-  
des que de una vez, ó sucesivamen-  
te anticipase, presentando el escri-  
to que en cualquiera forma legal  
haya celebrado con el deudor, son  
complementarios de aquel artículo  
ó tienen relación con él el art. 5.º,  
y número 13 del art. 64 del Regla-  
mento general para la ejecución de  
la ley Hipotecaria y el 85 de la  
misma; los arts. 16, 142 y 143 de  
la ley, 112 y 113 del Reglamento,  
relativos á las notas marginales  
para hacer constar en el Registro  
el cumplimiento de obligaciones  
futuras y condiciones suspensivas;  
las notas adicionales para trasla-  
dar al nuevo Registro fincas ins-  
critas en el antiguo ó completar tí-  
tulos otorgados antes del día 25 de

diciembre de 1862, acerca de la  
cual rigen los arts. 21, 312, 313 y  
314 del Reglamento, 228 y 411 de  
la ley; Resoluciones de la Direc-  
ción general de los Registros de 13  
y 17 de enero y 20 de agosto de  
1863, 3 de agosto de 1864, 10 no-  
viembre de 1865, 21 de mayo de  
1869, 16 de enero de 1882, en re-  
lación con el art. 262 de la ley, y la  
jurisprudencia hipotecaria que es-  
tablece que la rectificación de los  
asientos extendidos en los libros  
de las antiguas Contadurías de hi-  
potecas, puede verificarse en virtud  
del mismo documento que los mo-  
tivó, y si éste fué privado, por él  
puede hacerse la rectificación y  
Real órden de 7 de octubre de 1867,  
corroborada por la Resolución de  
10 de septiembre de 1875, y con res-  
pecto á la anotación preventiva  
de legados los arts. 56 y 85 de la  
Ley, 46 y 47 del Reglamento.

«Las certificaciones de los actos  
de conciliación y verbales, en que  
por convenio de las partes se cons-  
tituía algún derecho real sobre  
bienes determinados fueran inscri-  
bibles con arreglo al art. 8.º del  
Reglamento hasta que se dictó la  
Resolución de 25 de junio de 1880,  
teniendo todavía partidarios el  
precepto consignado en el artículo  
referido; según el art. 82 de la

Ley, no se requiere escritura pú-  
blica para cancelar una inscripción  
que no deba su origen á un docu-  
mento de semejante naturaleza, y  
confirman esta doctrina las Resolu-  
ciones de 27 de junio y 17 de julio  
de 1863, 5 de octubre de 1864, 16  
de enero y 26 de octubre de 1867  
y 10 de agosto de 1868, 7 de oc-  
tubre de 1882 y los arts. 74 y 75  
del Reglamento de la Península,  
185 de la de Cuba, 169 del de  
Puerto-Rico; el párrafo 2.º del ci-  
tado artículo 82 de la Ley auto-  
riza la cancelación en virtud de  
instancia privada de las inscrip-  
ciones de hipotecas constituidas  
con objeto de garantizar títulos  
trasmisibles por endoso, demues-  
tra una tendencia favorable á se-  
pararse del rigorismo de la letra de  
la ley y á favor de los documentos  
privados el Real decreto de 20 de  
mayo de 1880; es permitido presen-  
tar por documento privado las re-  
laciones de bienes que han de ins-  
cribirse, según Resoluciones de 1.º  
de julio de 1863, 7 de octubre de  
1880, y 13 de marzo de 1885; pue-  
de hacerse constar por la instancia  
verbal del comprador la cancela-  
ción del derecho de retraer, deriva-  
do del contrato de venta á retro ó  
carta de gracia por el trascurso del  
plazo fijado para retraer, según la

131

en un sobrado al que se llegaba por  
una escalera de mano, la que subido  
que hubo el fugitivo, retiró en seguida  
Simon.

Simon ni recogió, ni se volvió á  
acordar de las onzas. Regateaba hasta  
el último maravedí las naranjas que  
vendía; pero á las obras de caridad que  
hacía, no les ponía precio la instintiva  
nobleza de su conciencia. Recibir re-  
muneración por un favor que hacía, le  
parecía deshonoroso, como lo es para la  
muger el que se la pague su amor.

El Alcalde, por más que rondó, nada  
vió; y tuvo el dolor de retirarse en-  
trada la noche, sin haber atado otra  
punta con otro cabo.

A la mañana siguiente el Coronel  
Titan y la Fornarina habían desapare-

130

—¡No quereis salvar á un héroe  
perseguido por bárbaros esbirros! escla-  
maba con voz convulsa; y así prosiguió  
por largo rato, hasta que agotado el  
tema, concluyó con unos cuantos ¡oh!  
¡ah! y murmurando: ¡buen Simon,  
compadeceos!

La Rachel (1) en ciernes cayó des-  
mayada.

El excelente hombre á quien se di-  
rigía, entre asustado, enternecido,  
asombrado y confuso, prometió cuanto  
de él exigieron; pero escarmentado to-  
mó sus precauciones. Hizo que el Ca-  
pitán Bulle se disfrazase de muger,  
saliese de la casa por una ventana del  
corral, y entrase en la suya por la  
puerta falsa, escondiéndole en seguida

(1) Llámase así la gran trágica francesa que hoy ad-  
mira Europa.

127

esclaviza. Aquí teneis estas onzas, aña-  
dió poniendo unas cuantas sobre la me-  
sa á vista de Simon; salvado que sea  
el señor, recibireis otro tanto.

Simon Verde, sin mirar las onzas, se  
rascó la oreja.

—¿Titubeais? exclamó el Coronel  
Titan con énfasis. Pues qué, ¿el noble  
patriotismo, la humanidad oprimida, la  
santa libertad, hollada en la persona  
del señor, nada puede contra una mi-  
serable pusilanimidad? Simon Verde  
meneó la cabeza y dijo á su interlo-  
cutor:

—Ha de saber su mercé que en otra  
ocasion escondí á uno que hablaba del  
bien de la patria y de otras cosas  
buenas, como lo está haciendo su mer-  
cé ahora, y luego salimos.... en fin,

Real orden de 27 de septiembre de 1867 mandada observar por Resolución de 15 de junio de 1872; son inscribibles en virtud de instancia privada los usufructos forales de Cataluña, Aragón y Navarra en virtud de las Resoluciones de 7 de diciembre de 1863 y 23 de septiembre de 1867, y son tenidos como documentos auténticos para los efectos de la inscripción, según el art. 8.º del Reglamento, los á que se refieren el art. 8.º del Real decreto de 11 de noviembre de 1864, la Circular de 1.º de septiembre de 1863, la Resolución de 2 de octubre de 1867, el artículo 13 del Real de 11 de noviembre de 1864, Real orden de 3 de agosto de 1864, art. 65 del Reglamento de 13 de junio de 1870, Resolución de 30 de enero de 1863, Resolución de 23 de febrero de 1863 y Real orden de 18 de marzo de 1868, Resolución de 8 de julio de 1878, la de 18 de diciembre de 1883, Circular de 23 de septiembre de 1863 y Real orden de 13 de abril de 1872, siendo de notar que ninguno de los documentos á que se refieren dichas disposiciones, pasa ante notario público, lo cual confirma la tesis que se sustenta de que podría declararse documento inscribible el privado que se retificase ante el Registrador, adquiriendo por tal medio el carácter de público y auténtico.

«Con la contratación en la forma que se propone, se evitaría el peligro de las segundas enajenaciones hechas en fraude de otro adquirente (artículo 17 Ley), y la presentación de documentos falsos en el Registro de la Propiedad, evitándose los perjuicios que con respecto al verdadero propietario que ha inscrito, envuelven los arts. 33 y 34 de la Ley Hipotecaria, evitándose los trámites del art. 308 del Reglamento para la notificación á que el mismo se refiere cuando quiere adquirirse con completa seguridad, disposiciones que,

según los Sres. Galindo y Escosura en su obra *Comentarios á la legislación hipotecaria de España y Ultramar*; por ellas, y en virtud de un título falso ó nulo que se haya presentado en el Registro, puede ser sumido en la miseria el mayor propietario, sin culpa suya, sin hecho suyo, sin noticia suya, aun habiendo cumplido con todas las formalidades que el derecho le exigía para garantizar su propiedad, dándose el caso de que el Registrador no podría eludir la inscripción del documento falso, sino resultase del mismo la falsedad (art. 58, Reglamento, V Resolución de 19 de diciembre de 1871), ante cuyas consecuencias derivadas del actual estado de nuestra legislación, queda demostrado que es preferible y más seguro el sistema de contratar que se propone. Sube de punto lo que queda indicado si se tiene en cuenta que en caso de presentación de un documento falso en el Registro, es facilísimo al delincuente eludir cualquiera responsabilidad; pues no es necesario exhibir la cédula personal para extender el asiento de presentación en el Registro, y puede hacerse la misma de suerte que no pueda comprobarse después la verdadera persona que hizo la presentación, arts. 6, 238, 240 Ley, art. 11 y párrafo 3.º del 184 Reglamento, Real orden de 29 de julio de 1875, art. 10 de la Instrucción de 21 de julio de 1877, Real orden de 11 de junio de 1889, Galindo y Escosura, *comentarios á la legislación hipotecaria de España y Ultramar*, y D. Victoriano Santa-María, *Estudios sobre legislación hipotecaria y notarial*.

(Se concluirá.)

**VARIETADES**

**ROMANCE.**

Año nuevo, vida nueva  
Dice un antiguo refran,  
Más eso de nueva vida  
Muchas veces no es verdad.

Podrá ser distinto el año  
Que en eso hay mucho que hablar,  
Más con corta diferencia  
La vida siempre es igual.

Cambia el hombre de figura  
Un poco cuando la edad  
Cubre su pelo de canas  
Y de hondos surcos su faz.

Vuelvesé vieja y gruñona  
La que fué linda vestal  
Y gallo con espolones  
El pollo apuesto y galan

Más solo cambia la forma  
Es decir, lo material  
Pues el alma no varia  
Con tanta facilidad.

Dígalo sino don Cleto,  
Y dígalo doña Paz  
O la esposa de Homobono.  
O el marido de Pilar.

Y otros muchos que no cito  
Porque sospecho que yá  
El lector los adivina  
Por su cara ó su ademan.

Así pues, no estoy conforme  
Con el dicho popular  
En lo que atañe á la vida  
Del hombre y de su mitad.

Pues conozco muchas Evas  
Y muchos hijos de Adan  
Que cambian de *frontispicio*  
Pero de genio jamás.

Genio y figura, hasta el hoyo  
Digo yó, y en puridad  
Eso, lector, es lo cierto  
Al menos en lo moral.

Conque basta con lo dicho  
Sobre este particular,  
Callo pues, hasta otro día  
Si se ofrece y nada más.

**SUETOS Y NOTICIAS**

Fingiendo desconocer lo que á todos consta y él no ignora, cierto colega local pregunta si tendremos el valor de decir quien es el periódico fusionista de Orihuela.

Su pregunta es tan cándida como inútil: si valor se necesita para una cosa tan sencilla como esa, ese valor lo ha tenido mil veces ya LA CRÓNICA, y otras tantas «El Día» y lo tiene siempre la opinion pública á quien el mismo interesado parece dar tanto

crédito, porque á las publicaciones, igual que á las personas las califican sus propios actos.

Pregunte el curioso colega al primero que encuentre en la calle, en el paseo, ó en el casino, y tenga la seguridad de que el interrogado, sea quien sea, le dirá lo que aparenta no saber.

LA CRÓNICA no es reloj de repetición, como se suele decir, y no tiene necesidad de reiterar lo que ha dicho.

«El Diario de Orihuela» dice que LA CRÓNICA no entiende el castellano.

Distingo: si el castellano en cuestión es el idioma que usa el colega á veces, cierto es que no lo entendemos gran cosa, pero si «El Diario» alude al castellano de Cervantes, Llista y Quintana, entonces quien no lo entiende muy mucho es el periódico ya citado.

Veamos como: censurando LA CRÓNICA al fusionismo por sus tendencias libre-cambistas, dijo y dijo bien, que por falta de protección se han cerrado *varias fábricas* de Cataluña, y los granos de Castilla, los aceites andaluces, el arroz valenciano, y los cáñamos de nuestra vega, no tienen demanda ni salida.

Contestando á esa crítica justa y procedente, dijo «El Diario» que abogábamos por el *mercantilismo* catalán, y habló de cáñamos italianos, yutes y abacás extranjeros, como si las *fábricas* de que nosotros hablabamos tuvieran algo que ver con el negocio de importación de tales textiles.

LA CRÓNICA habló de fábricas, no de almacenes, ó lo que es lo mismo, se fijó en la crisis de la industria y de la agricultura nacionales, sin mentar para nada al comercio cosmopolita, que nada tenia que ver con nuestro verdadero objeto de entonces.

Y si nosotros tratábamos de una cosa y se nos contesta otra, claro es que quien no entiende el castellano, es «El Diario» que hizo una nueva plancha y no sabe como enmendar su error.

LA CRÓNICA no ha confesado lo que dice «El Día» á menos que el semana-

señor, la torta me costó un pan; y dice el refran «que por la puerta del perro que te mordió, no pases mas, por Dios.»

—No ofendais con comparaciones al señor, que es un hombre decidido por la gran causa de la humanidad ultrajada; valiente y arrojado lo mismo al empuñar la espada que al pronunciar un discurso.

—Déjese de *iscursos*, mi amo; que lo que necesita la *humanidaa* son sermones.

—¡Oh superticion! ¡Oh fanatismo! ¡Pobre España!—Murmuró el Coronel Titan, añadiendo en voz recia:—considerad que es el señor un martir de la libertad, un defensor de los derechos del pueblo, y que el pueblo es el que debe....

—Déjese de terminos curruscantes, señor, que no los comprendo, y lo que no comprendo, no me convence. No entiendo de grajas peladas: y lo que sé es que está el señor fuera de la ley, como lo estaba aquel, y que yo no me meto en fanganinas.

Simon dió unos pasos para salir; pero en este momento se precipitó la Fornarina en el salon, la que con los cabellos sueltos, y hecha un mar de lágrimas, se echó de la manera más trágica á los piés de Simón. Este, que no había visto más espresion de un dolor violento, que las tristes y suaves lágrimas de su madre al ser espulsada de su hogar, empezó por asustarse de aquel estrépito teatral, y acabó por inmurtarse profundamente.

cido; por lo cual una partida que vino á registrar el palacio, nada halló en él sino á sus primitivos moradores, que merced al silencio y soledad que notaron, habían vuelto á su tierra de promision, y entonaban en coro una canción francesa que cantaba la Fornarina, y que les enseñó el eco de aquellos salones:

*¡A tous les cœurs bien nés  
que la patrie est chère!*

*¡Al alma bien nacida*

*La patria cuán querida;*

Simon Verde siguió yendo y viniendo á Sevilla por unos dias, y el Capitan escondido en el sobrado.

—¡Sobre que apostarí un caballo contra una gallina, decía el Alcalde, á que Simon Verde está metido en la

rio dominguero tome por confesion, lo que no es más que un sencillo dístico.

Sea de ello lo que sea, y ya que el órgano reformista dá por terminada la discusion promovida por él mismo, nosotros no insistiremos más en ella, declarando solamente aquí, para su conocimiento y el de todos, que LA CRÓNICA prefiere su *crasa ignorancia* en ciertos asuntos, á la moderna ilustracion y á los bastos conocimientos que el colega de la Puerta Nueva acredita tener en ellos.

Respecto á su leccion de floricultura, solo diremos que «El Dia» ha olvidado ó no sabe, que hay invernaderos donde en todo tiempo hay flores y plantas de diferentes clases.

Téngalo presente para otra vez «El Dia» y no haga más planchas de las que acostumbra.

Los alumnos de la primera brigada del colegio de Santo Domingo de esta ciudad, han celebrado ya y celebrarán todavía hoy una doble fiesta en honor de S. Luis Gonzaga, del modo siguiente: á las seis de la mañana, misa de comunión general con motetes cantados; á las diez de la misma solemne acto de la academia poética cuyo discurso preliminar estaba á cargo del colegial D. Fidel Gonzalez, siguiendo unas quintillas leídas por D. Manuel Hernandez; un diálogo declamado por D. Luis Ayala y D. José Senen; unas décimas de D. Francisco Ruano; cuartetos compuestos por D. Miguel Torres; esdrújulos de D. José Miró; escena lírica representada por D. Fidel Gonzalez, D. Hernan Avila y D. Carlos Prytz, y polímetros de D. Manuel Senante y D. Francisco de Galinsoga.

Esta tarde á las seis se expondrá S. D. M., después se rezará el Santo Rosario á la Virgen con letanía cantada; seguirá la plática á cargo del R. P. Andrés Moreno y se terminará con la bendición y reserva.

Después de todo se disparará un bonito árbol de fuegos artificiales en el patio del colegio.

También el domingo próximo tendrá lugar en dicho colegio un solemne acto científico sobre mecánica de los fluidos; y serán mantenedores los alumnos D. Manuel Senante, don Miguel G. Hernandez, D. Miguel Ramirez, D. Juan Antonio Yañez, D. José Torre-Marín, y D. Antonio Briones é impugnadores; D. Fidel Gonzalez y D. Lorenzo Prytz.

He aquí las cámaras españolas de comercio constituidas hasta el primero de este mes.

En la península: Aguilas, Alcoy, Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona, Bejar, Bilbao, Burgos, Cádiz, Cartagena, Carril, Córdoba, Coruña, Granada, Huelva, Jerez de la Frontera, Lérida, Logroño, Madrid, Málaga, Murcia, Palamós, Reus, Sabadell, Salamanca, S. Sebastian, Santander, Sevilla, Tarragona, Tarrasa, Valencia, Valladolid, Vigo, Vinaróz, y Zaragoza. Total 37.

En Ultramar: Habana, Manila, Ponce, S. Juan de Puerto Rico, y Santiago de Cuba. Total 5.

En el extranjero: Argel, Buenos Aires, Cete, Guatemala, Lima, Lisboa, Londres, Nueva-York, Paris, Roma, Tanger y Valparaiso. Total 12.

Total general 54.

Con el mayor gusto hemos visto que se ha compuesto la acera izquierda de la calle que va desde la plaza de la Pia á la de la Soledad, segun repetidamente hemos interesado de la autoridad local, á la que damos las gracias por haber atendido nuestras indicaciones.

Hemos recibido la visita de la «Revista Agrícola» notable publicación que vé la luz pública en Pamplona, y es órgano de la asociacion general de agricultores de Navarra.

Agradecemos la atencion del ilustrado colega, y aceptamos gustosos el cambio que se nos propone considerándonos muy honrados con él.

Si el periódico de la *larga y provechosa experiencia* no quiere que el público le tilde de visionario, ó de otra cosa peor, debe publicar el nombre del conservador que, segun él asegura, dice á voces lo que no debe decirse.

LA CRÓNICA, piensa en el particular en cuestion, como piensa el comité del partido canovista local, por lo tanto si alguien tiene distinto criterio ni eso tendrá nada de particular, ni eso afectaría en nada á la opinion justificada de nuestra publicación.

Ahora bien; si el colega aludido aclara su misteriosa noticia, LA CRÓNICA explicará acaso sus prudentes reservas, pero estamos seguros que el «Diario» en cuestion no hará tal, porque una cosa es inventar fibulas, y otra probar lo que no existe.

Las últimas heladas han perjudicado de un modo terrible á los olivos del Bajo Aragon, especialmente á los de los términos de Samper de Calanda é Hajar, donde puede darse por pérdida la mitad del arbolado.

Aquí, después de las pasadas lluvias, llevamos ya tres noches de heladas tan grandes que aparecen congelados los arroyos, charcos y balsas de la huerta, sintiéndose un frio intenso que ha de perjudicar poderosamente á los sembrados y á los árboles, sobre todo á los naranjos y limoneros que por su especial naturaleza y condicion se resienten más que los otros, por la perniciosa accion del frio.

Las tierras, se hallan en general tan ameradas que no se pueden labrar en modo alguno, ni por lo tanto cultivarse como corresponde porque les falta el barbecho que es una de las condiciones principales de su fertilidad.

Por lo dicho se comprende que el estado actual de nuestra vega no es tan satisfactorio como fuera de desear, pudiéndose agravar en mucho el mal que hoy empieza, si las aguas vuelven pronto, y los frios y las heladas continúan.

Ayer tarde en el tren correo de Murcia y procedente de Madrid, llegó á esta ciudad el señor Conde de Che-

les, acompañado de su distinguida familia.

Hemos tenido el gusto de ver las bonitas y elegantes targetas de invitacion y programas de las fiestas del Colegio de Santo Domingo, de que hablamos en otro lugar, confeccionadas en el establecimiento tipográfico de D. Luis Zeron, las que prueban la laboriosidad inteligencia y buen gusto del dueño de dicha imprenta en esta clase de trabajos.

Entre las enmiendas admitidas por la comision del Jurado no hay más que una de verdadera importancia, presentada por el Sr. Hernandez Iglesias, al artículo 9.º del dictámen relativo á las condiciones para ser jurado, y en virtud de la cual se exige hallarse comprendido en algunas de las capacidades que determina.

Las demás enmiendas admitidas hasta ahora no son esenciales; se limitan á cuestiones de detalle que no alteran el espíritu del proyécto.

Segun dice un colega de Barcelona, los carteles para la próxima exposicion universal de la capital del Principado costarán 8000 duros, estos, 20 pesetas cada uno puesto que la tirada será de 2000 ejemplares.

En el pueblo de Castellví de la Marca han sido declarados inútiles todos los individuos del actual reemplazo.

Parece que los fabricantes de Alcoy se encuenan bastante animados á presentar sus artículos en la exposicion flotante, que ha de recorrer los principales puertos de la América del Sur.

En casa del señor Bayo se reunió el 27 del pasado la comision ejecutiva de la Liga Agraria, aprobando por unanimidad el proyécto de exposicion que se ha de presentar á las Cortes, y otorgando un voto de gracias á las personas encargadas de redactar el documento.

El ayuntamiento de Gerona ha elevado al gobierno de S. M. una razonada instancia pidiendo que para el señalamiento de los tipos para las cartillas evaluatorias, no se tengan en cuenta tan solo los datos del último decenio.

Nuestro querido y particular amigo D. Joaquin Die, llegó ayer mañana á esta ciudad á despedirse de su familia y de los numerosos amigos que aquí tiene.

Dentro de breves dias sairá para Filipinas.

Le deseamos un feliz y próspero viaje.

Segun rumores de que solo nos hacemos eco, parece ser que en breve abandonará las huestes del reformismo, uno de los afiliados más caracterizados de dicha fraccion en esta ciudad, agregándose además que ingresará desde luego en el partido conservador local.

Hemos recibido con puntualidad el

núm.º 1 (año IV) de *El Primor Femenil*, que se publica en Barcelona.

El texto presenta una novedad, y es la de contener grabados intercalados. Van explicadas minuciosamente diferentes labores, é inaugura una serie de artículos con el título de *El Dibujo en la Ropa*, cuyo Artículo 1.º trata de los *procedimientos empleados por los dibujantes de bordadura de España y el extranjero*.

Vista la lámina, tenemos que felicitar á la empresa por las mejoras de que le ha dotado. Contiene un buen surtido de labores de lujo y alta utilidad; un pañuelo de malla en el que entran siete diferentes puntos que van separadamente dibujados en gran tamaño para la mejor comprension de su mecanismo; ocho grandes letras para sábanas, principio de un elegantísimo abecedario para pañuelos de caballero, con paisajes; dos pañuelos para encaje inglés; varios caprichos y otros dibujos entre los que llaman la atencion, cuatro modelos de un originalísimo sistema de festones con combinacion de cintas.

Con cada numero que aparece de *El primor*, el renacimiento del bordado adquiere una probabilidad más.

Siga adelante nuestro querido colega.

LA ULTIMA MODA, cumpliendo su promesa de anunciar todas las novedades que se introduzcan en la vida social, anuncia en su número 4.º que acaba de publicarse, las reformas que se han introducido en el servicio de mesa.

Ya, dice—no se coloca delante de cada comensal aquella larga hilera de copas de distintas formas y tamaños que indicaban los diversos vinos que debian servirse. Cada persona no tiene al lado, mientras come, más que una copa; pero en los aparadores hay bandejas con copas especiales para cada servicio, es decir, la copa se cambia como el tenedor y el cuchillo. Cada clase de vino se sirve en una clase de copa; por ejemplo, el Jerez, el Sauterne y los demás vinos que acompañan al pescado, se presentan en copas de cristal labrado, formando los dibujos, líneas mates y líneas brillantes. El Burdeos se sirve en copas con motitas doradas. El Champagne en copas de cristal opaco. Se usan mucho los cristales de colores pero de tonos palidos.

La vajilla no es igual para todo el servicio. A cada plato se cambia, variando de este modo ante la vista del comensal el color y el dibujo de los platos y las fuentes.

Si á esto se añade que gozan de gran boga y constituyen la suprema elegancia del momento las materias multicolores, las lectoras pueden formarse una idea del arco iris que representa una mesa dispuesta y servida á la última moda.

En el mismo número aparece una gran lámina en la que aparecen en animado panorama los modelos más corrientes en trages y sombreros, que están de moda. Pueden pedirse de muestra números á la Administracion Serrano 88-Madrid.

Imp. de L. Zeron. Hostales, 1

# SECCION DE ANUNCIOS.

CURACION INFALIBLE DE LAS ENFERMEDADES DE LA BOCA  
ESPECIFICO DEL DR. PEÑUELA.

Remitiendo 5 pesetas en libranza del giro mutuo ó letra sobre Madrid, se recibirá franco de porte y certificado este maravilloso medicamento que no tiene rival para la curación de las afecciones de la boca, por crónicas y rebeldes que sean. No hay padecimiento que resista la influencia de este poderoso agente terapéutico. Ulceraciones, irritación de las encías, neuralgias, dolores de dientes y muelas, escoriaciones, aseguran de dientes movidos, etc., etc. Usándolo como preservativo y para aseo y limpieza de la dentadura, es superior á los demás dentíficos conocidos. Para los pedidos, dirigirse al Dr. D. H. A. PEÑUELA, CIRUJANO DENTISTA, CALATRAVA 5 CIUDAD-REAL, y á vuelta de correo recibirá el paciente el específico perfectamente embalado en un estuche, y una explicación de la manera de usarlo.

SILLAS DE REGILLA  
NUEVA FORMA RECIBIDA CASA DE  
**ABELARDO TERUEL**

31 MAYOR 31

LANAS PARA BORDAR

También se ha recibido en esta casa un completo surtido con cien colores escalados.

Mayor 31, ABELARDO TERUEL Mayor 31.

**EL PRIMOR FEMENIL**

Periódico único en su género en Europa.  
Se publica los días 1 y 16 de cada mes.

Publica albums y cromos de regalo.

Precios de abono: Península; edición 1.<sup>a</sup>  
8 pesetas al año, 2.

Oficinas: calle del Pino, 11, Barcelona.

SOMBRERERIA MADRILEÑA  
**DE JOAQUIN LOPEZ**

35=CALLE MAYOR=35

ORIHUELA

Exposicion permanente de sombreros, última novedad para señoras y señoritas, caballeros y niños. Magnífico surtido de gorras de todas clases. Grandes existencias de adornos para baile, telas y cintas para confecciones y composturas. Labado de sombreros de paja, de castor, y todo lo concerniente al ramo de sombrerería y modista.

Precios económicos, gusto y prontitud.

**NO EQUIVOCARSE**

35 CALLE MAYOR 25

**EMULSION QUESADA**

del más puro aceite de hígado de bacalao con Hiposulfitos de cal y de sosa y Pirofosfato de hierro.

Esta preparacion resulta agradable, facil de tomar y sin molestia para el estómago; cura la tos, constipado, catarros, escrofulas, raquitismo, tisis y debilidad general.

Frasco de mayor tamaño que el de Scott 10 rs.

Depósito en Valencia; Farmacia del Dr. Quesada.  
En Orihuela Farmacia de Ballesteros, Vallet, 23.

**FUNERARIA**

DE

**MONSERRATE TORRES**

El dueño de este acreditado establecimiento se encarga de hacer gratis todas las diligencias necesarias para en tierras, como al mismo tiempo de repartir las tarjetas de convite.

EL CONOCIDO DENTISTA DE NUESTRO

**D. RAMON GONZALVEZ,**

Acaba de llegar á esta ciudad y afrece sus servicios á numerosos parroquianos y al público en general, en todo lo que concierne á su profesion, desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde; en la calle del Vallet.

**CONSERVADOR ENANTICO**

Premiado con GRAN MEDALLA DE ORO en la Exposición de Lyon de 1873, higiénico y admitido en todos los mercados. Bote de MEDIO KILO suficiente para asegurar la conservación de 25 ó 30 hectólitros

7' 50 PESETAS

F. VICTOR LEBEUF Y COMPAÑIA, ENÓLOGOS

LABORATORIO, ALMACENES Y FÁBRICAS EN ARGENTEUIL  
(SEINE-ET-OISE) CERCA DE PARIS.

EL CONSERVADOR ENANTICO posee cualidades antifermenticible, preservadoras y antipútridas: da al análisis químico la mitad de su peso de TANINO QUÍMICAMENTE PURO, y todo el mundo sabe que el tanino es el agente más enérgico contra las alteraciones de los vinos, pues destruye los gérmenes de todas las enfermedades á las cuales está sujeto: la otra parte de su composición es todo principios elementales y esenciales de la uva y de la vid; de modo que su mezcla en proporciones convenientes constituye un agente enérgico é indispensable para la conservación y mejoramiento de los vinos de todos los países.

Mezclado con la vendimia, que es el método más racional, en la proporción de 30 gramos por hectólitro dará al vino desde su origen todas las cualidades deseadas de conservación; regularizará la fermentación, neutralizará la mala influencia de las uvas podridas, se obtendrá el vino del color más vivo y más brillante contribuyendo mucho á su clarificación; resultarán más reducidas las heces, y por último, su empleo en la vendimia DISPENSARÁ DEL USO DEL YESO, ya que él sólo dá al vino vivacidad de color, brillantez y gusto perfecto.

Los vinos tintos ó blancos ya elaborados, pero ligeros, mal vinificados, pobres en alcohol ó demasiado ricos en azúcar, lo mismo que los vinos bien hechos, pero guardados en malas bodegas ó en almacenes mal situados, se alteran fácilmente; estos vinos resisten perfectamente á los gérmenes de todas las enfermedades si previamente han recibido ó se les añade una dosis de CONSERVADOR ENANTICO que les impide TORCERSE, AGRIARSE, AVINAGRARSE, AMARGAR, AHILARSE, ó PERDER SU COLOR. Antes de trasportar los vinos es indispensable añadirles una dosis de este producto si se quiere evitar el peligro de que se echen á perder.

Depósito central en España: Administración de «La Revista Vinícola y de Agricultura,» Danzas, 5 y 7, entresuelo centró, Zaragoza.

**HIERRO QUESADA**

La sangre débil ó pobre origina multitud de enfermedades, sostiene ó empeora todas las demás, pues siendo la que da vida á todo el organismo humano, no lo mantiene robusto.

El *Hierro Quesada* enriquece y dá fuerzas á la sangre, no produce ningun trastorno como los demás medicamentos férricos y se toma con la mayor comodidad.

Los niños que tomen *Hierro* aseguran una vida robusta.

Frasco con cuenta-gotas, 8 reales. Dura hasta dos meses.

*Habiendose descubierto falsificaciones del Hierro Quesada, debe desecharse todo frasco vendido á menos precio.*

Exijase la firma manuscrita del Dr. Quesada en la etiqueta exterior y en el cierre de la caja  
PRECIO 8 RS.

**PENALVA HERMANOS**

PAQUETERIA, QUINCALLA, FERRETERIA Y OTROS VARIOS GENEROS.  
DEPOSITO DE CRISTALES PLANOS.

Representacion exclusiva en este partido judicial de la fábrica de cartuchos de los señores Eley Brothers de Londres, primera en Europa; de la fábrica de capsulas y efectos de caza de Jesús Aramburu de Getafe; y de la de tacos de fieltro de B. Albert de Valence (Francia.) Cobro de la letra en todo el partido, y se remite nota de precios, datos é informes comerciales á quien los solicite.

12—Hostales—12, ORIHUELA.

En la imprenta de este periódico se hacen toda clase de trabajos tipográficos con prontitud elegancia y baratura. calle de Hostales. 1.